



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.1.1º y 3.5.2º, del Decreto Reglamentario 734 de 2012, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, para garantizar la movilidad y el óptimo funcionamiento del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., cumpliendo con los estándares de seguridad en el rodamiento de cada uno de los automotores, y además para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.

La Secretaría Distrital de Hacienda como entidad encargada de orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, cuenta con una estructura administrativa dentro de la cual se contempla la Subdirección Administrativa. Esta área tiene la responsabilidad de garantizar oportunamente y con calidad la adquisición de bienes y la prestación de servicios para asegurar la operación de la SDH, dentro de los límites de asignación presupuestal para cada vigencia fiscal.

Así mismo, a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., se dispuso lo siguiente:

*"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"*

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

*"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C."*

*El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."*

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

*"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."*

En su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

*"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»"*

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá cuentan con un parque automotor con el que se garantiza la movilidad de sus Directivos, Honorables Concejales y demás funcionarios; por lo cual se hace necesario además de garantizar los servicios de transporte mencionados, mantener en correcto y buen funcionamiento de los vehículos que integran el parque automotor, máxime cuando estos hacen parte de los activos y patrimonio de las entidades.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo a lo anterior y ante la necesidad planteada es conveniente y oportuno para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá la celebración de dos contratos, uno por cada Entidad con el objeto de realizar el mantenimiento periódico preventivo del parque automotor de las mencionadas entidades, cumpliendo con los estándares de seguridad en el rodamiento de cada uno de los automotores, y además para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de las entidades.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá pretenden satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación aprobado para la vigencia. Línea 106

Lo anterior de conformidad a la solicitud de contratación suscrita por la Subdirección Administrativa y el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá. D.C., radicada con el No. 2013IE3421 del 11 de febrero de 2013 y el alcance de la misma radicada con el No. 2013IE4736 del 21 de febrero de 2013.

La Secretaria Distrital de Hacienda adelanto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-10-2013 que fue declarado desierto mediante Acta de Declaratoria de Desierta de fecha 29 de abril de 2013, por tanto y ante la necesidad del servicio se ordenó la apertura nuevamente con el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-21-2013 que fue declarado desierto mediante acta de Declaratoria de Desierta de fecha 06 de junio de 2013, no obstante, teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio se adelantara nuevamente el proceso de selección.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

#### 2.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento periódico preventivo del parque automotor al servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá.

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento de los vehículos se hará atendiendo las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los automotores en cuanto a los cuidados, mantenimientos periódicos, servicios para evitar desgastes prematuros e incorrectos, para conservar su estructura y normal funcionamiento preservando la vida útil de sus partes, sustituyendo las piezas y repuestos necesarios, conservando la limpieza y presentación de los mismos. Incluye para el parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá D.C., servicios referidos a Lavado General (incluye Motor), Lavado Exterior, Engrase, Alineación, Lavado Tapizado, Polichado con Maquina, Cambio de Aceite y filtros, entre otros.

Adicionalmente comprende el suministro de insumos, repuestos y otros servicios como montaje de llantas, rectificación y balanceos.

#### PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES

El parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda está compuesto por (15) vehículos:

<b>CUADRO 1</b>				
<b>Parque Automotor Secretaria de Hacienda</b>				
<b>Cantidad de Vehículos</b>	<b>Marca</b>	<b>Línea</b>	<b>Tipo</b>	<b>Modelo</b>
1	Chevrolet	Captiva	Camioneta	2012
1	Chevrolet	Rodeo V6	Camioneta	2004
1	Mitsubishi	Panel L 300	Camioneta	2013
1	Chevrolet	Spark	Automóvil	2008
11	Renault	Logan 1.4	Automóvil	2009



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El parque automotor del Concejo de Bogotá está compuesto por (46) vehículos:

CUADRO 2				
Parque Automotor Concejo de Bogotá.				
Cantidad de Vehículos	Marca	Línea	Tipo	Modelo
2	Chevrolet	Grand Vitara	Camioneta	2007
3	Mitsubishi	Wagon	Camioneta	2008
3	Chevrolet	Suzuki Grand Vitara	Camioneta	2008
38	Kia	Sorento	Camioneta	2010

**NOTA 1:** La cantidad de vehículos Kia Sorento puede variar durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos vehículos hacen parte del parque automotor en la modalidad de Renting y pueden ser cambiados respecto del modelo y marca durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

**NOTA 2:** Las cantidades de vehículos podrán aumentar o disminuir dependiendo de las necesidades propias de cada una de las entidades

### 2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.435.000), el cual se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCION	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		CONCEJO DE BOGOTÁ	
SERVICIOS PREVENTIVOS (Rubro mantenimiento Entidad)	\$11.196.000		\$12.919.000	
CAMBIO DE ACEITE (Rubro Combustibles y lubricantes)	\$1.267.000		\$2.740.000	
SUMA ESTIMADA PARA IMPREVISTOS POR REPUESTOS Y OTROS SERVICIOS (Rubro mantenimiento Entidad)	\$486.000		\$516.000	
SUMA ESTIMADA PARA IMPREVISTOS POR CAMBIOS DE ACEITE (Rubro Combustibles y lubricantes)	\$682.000		\$629.000	
<b>Subtotal Imprevistos</b>	<b>\$ 1.168.000</b>		<b>\$ 1.145.000</b>	
<b>TOTAL POR ENTIDAD</b>	<b>\$ 13.631.000</b>		<b>\$ 16.804.000</b>	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>\$ 30.435.000</b>			

Las propuestas no podrán sobrepasar las cifras correspondientes a servicios preventivos (Rubro mantenimiento Entidad) y cambio de aceite (Rubro Combustibles y lubricantes) para cada Entidad señaladas en el cuadro anterior, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Las sumas estimadas para REPUESTOS y OTROS SERVICIOS, así como IMPREVISTOS POR CAMBIO DE ACEITE no pueden ser modificadas por el proponente; en el evento de presentarse alguna modificación, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuará la corrección con el valor determinado por la Entidad.

**NOTA:** La adjudicación del contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto. Las sumas estimadas para servicios preventivos, cambios de aceite e imprevistos así como la cantidad de servicios, pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades propias de los vehículos sin sobrepasar el presupuesto adjudicado por Entidad y por rubro presupuestal.

El anterior valor se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

### **No.95**

Fecha: 10/07/2013

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-01-03-00-0000-00 (Combustibles, Lubricantes y Llantas)

Valor: \$2.838.000

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00 (Mantenimiento Entidad)

Valor: \$13.966.000

Vigencia 2013

### **No.247**

Fecha: 10/07/2013

Código presupuestal: 111-01-3-1-2-01-03-00-0000-00 (Combustibles, Lubricantes y Llantas)

Valor: \$1.801.000

Código presupuestal: 111-01-3-1-2-02-05-01-0000-00 (Mantenimiento Entidad)

Valor: \$11.830.000

Vigencia 2013

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de mercado, el cual se anexa al presente en ocho (8) folios.

### **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **2.5. FORMA DE PAGO**

Pagos mensuales de acuerdo a los servicios e insumos efectivamente prestados y suministrados en el respectivo mes manteniendo los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, previa presentación del informe de los servicios prestados por parte del contratista y facturas respectivas.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### 1.2. Permisos

El Contratista y las instalaciones donde se prestará el servicio objeto del contrato, deberán cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente y aplicable al objeto a contratar y deberá contar con los permisos legales vigentes para la prestación del servicio, así:

a. Permiso de vertimientos en las condiciones que establece la Resolución 3956 de 2009 o la norma que la sustituya o la modifique, vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

b. Estar inscrito como acopiador primario, de aceites usados en las condiciones que establece la Resolución 1188 de 2003 o la norma que la sustituya o la modifique, inscripción que deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso

c. Estar inscrito en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 4741 de 2005 y la Resolución No.1362 de 2007 o la norma que la sustituya o la modifique, dicho registro debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**OTA:** La copia del permiso de vertimientos y la copia del registro de acopiador primario de aceites usados vigentes, y el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, deberán ser presentados por el oferente junto con su propuesta.

Así mismo, el contratista deberá contar con el respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos y dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones establecidas en el Decreto 4741 de 2005 o la norma que lo sustituya o modifique y en las normas de seguridad industrial, ambiental vigente en materia de hidrocarburos y disposición de residuos peligrosos vigentes durante la ejecución del contrato, documento que deberá ser presentado al supervisor del contrato para la firma del acta de inicio.

### 1.3. Infraestructura Física Centro de Servicio y Equipos Técnicos Requeridos

Las instalaciones para la ejecución de los servicios principales deberán contar cómo mínimo con:

- a. Un (1) puesto de trabajo específico para el suministro y cambios de aceites, que cumpla con la normatividad ambiental vigente en materia de manejo y disposición de residuos peligrosos y las normas de seguridad industrial, adicionalmente la instalaciones deberán contar como mínimo con las siguientes especificaciones: un (1) cárcamo o elevador que facilite la realización e inspección del cambio de aceite, cuya área debe estar claramente identificada.
- b. Dos (2) puestos permanentemente habilitados, para prestar únicamente los servicios de lavado y engrase cuyas áreas deben estar debidamente demarcadas y cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos y las normas de seguridad industrial.

Así mismo deberá realizar un correcto almacenamiento, secado y disposición de lodos, debe contar con cárcamo o elevador u otro sistema que permitan y faciliten el acceso a la totalidad del automotor



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones ofrecidas por el contratista bajo las condiciones establecidas en el presente documento y la invitación pública.

### 2.7. COMITÉ DE OBRA:

NO APLICA

### 2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El oferente, al presentar la propuesta se compromete a cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas en este documento y en la invitación pública.

El contratista deberá contar con unas instalaciones que deberán cumplir como mínimo con las siguientes características

#### Ubicación

El sitio de prestación del servicio deberá estar ubicado dentro del perímetro que se señala a continuación:

- a. Por el norte hasta la calle 80
- b. Por el sur hasta la calle 19 conectando con la Avenida de las Américas hasta la intersección de la Avenida Boyacá
- c. Por el oriente hasta la Carrera 7
- d. Por el occidente hasta la Avenida Boyacá

Todos los servicios a contratar se deberán realizar en único sitio, no se aceptará tercerización de instalaciones. En relación con la prestación de los servicios, en el evento de existir tercerización de algunos de ellos, los mismos deben efectuarse en un único sitio. Siendo importante señalar que el contratista responderá por el cumplimiento total y oportuno del objeto contractual, por tanto, será el único interlocutor que acepte la Secretaría respecto de los servicios contratados.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

y contar con un área independiente para el secado, aspirado y pulimiento, que en ningún caso podrá ser la vía pública.

- c. Un área específica y exclusiva para la prestación del servicio de alineación con un equipo de cuatro puntos. El área debe estar debidamente demarcada y señalizada de conformidad con normas de seguridad industrial.
- d. Un área específica y exclusiva para la prestación del servicio de balanceos; la cual debe contar mínimo con maquina balanceadora, equipo de montaje de llantas y elevador o gatos hidráulicos, que permitan y faciliten el desmontaje y montaje de las llantas. El área debe estar debidamente demarcada y señalizada de conformidad con normas de seguridad industrial.
- e. Un espacio donde los funcionarios de las entidades contratantes puedan esperar el tiempo necesario para la entrega de cada vehículo; este sitio de espera deberá contar como mínimo con una sala o sitio de espera que ofrezca un ambiente cómodo.

**NOTA:** La infraestructura mínima solicitada será objeto de evaluación por parte del Comité Técnico durante el periodo de evaluación de las propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

### 4 Tipo de Servicios

El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con cada una de las especificaciones del presente documento e indicadas en la invitación pública, garantizando un tiempo de respuesta máximo de (30) minutos para la atención de cada vehículo; en caso de no ser posible prestar atención dentro de ese término, el contratista programará cita para realizar el servicio dando una atención prioritaria a los vehículos de la entidad con el fin de evitar represamientos.

Así mismo, el contratista deberá controlar la prestación de los servicios a través del diligenciamiento de un formato, el cual deberá ser presentado para aprobación del supervisor al momento de suscribir el acta de inicio, dicho formato debe contener como mínimo:

- a. Número del Contrato en ejecución
- b. Fecha de prestación del servicio
- c. Inventario del vehículo
- d. Descripción del servicio
- e. Nombre del funcionario que solicita el servicio
- f. Identificación del funcionario
- g. Firma del funcionario al momento de entregar el vehículo al personal del contratista
- h. Firma del funcionario al momento de recibir el vehículo a satisfacción
- i. Siempre se deberá exigir el nombre legible, firma y el número de identificación del funcionario que solicite el servicio.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización, capacidad operativa y logística, y pondrá a disposición de la Secretaría de Hacienda y el Concejo de Bogotá, el personal calificado necesario para el desarrollo del objeto y obligaciones.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El mantenimiento periódico preventivo del parque automotor comprende las siguientes actividades:

- a. Lavado General (incluye Motor)
- b. Lavado Exterior
- c. Engrase
- d. Alineación
- e. Balanceo
- f. Rectificación de rines
- g. Lavado Tapizado
- h. Polichado con Maquina
- i. Cambio de Aceite
- j. Cambio de Filtro de Aire
- k. Cambio de Filtro de Gasolina
- l. Cambio de Filtro de Aceite
- m. Suministro de insumos, repuestos y otros servicios asociados con el objeto contractual

### 1.5 Descripción de los Servicios:

A continuación se describen aquellos servicios que requieren de un detalle particular y sobre los cuales el contratista deberá dar estricta aplicación durante la ejecución del contrato:

- 1.5.1 **Servicio de lavado exterior:** El vehículo deberá lavarse exteriormente, especialmente en los guarda barro con hidrolavadoras industriales que generen agua a presión y que no afecten la pintura del automotor, con champú biodegradable especial para autos. La limpieza interna consistirá en aspirado con equipo de alta presión o industrial para la cojinería y pisos, lavado de tapetes, siliconado de las partes plásticas y aromatización.

Periodicidad:

Secretaria Distrital de Hacienda: máximo tres (3) veces por mes para cada vehículo.

Concejo de Bogotá: máximo dos (2) veces por mes para cada vehículo.

**Nota:** Este es el único servicio que se presta para los vehículos que se encuentran en la modalidad de Renting, según lo establecido en el numeral 2, Cuadro 2 Parque automotor del Concejo de Bogotá de este documento.

- 1.5.2 **Servicio de lavado general y motor:** Este servicio incluye las actividades descritas para el lavado exterior, adicionando el lavado del chasis con desengrasante biodegradable y de motor con aplicación directa de desengrasante y una limpieza manual atendiendo a todos los cuidados y precauciones para evitar daños en la maquinaria.

Periodicidad:

Secretaria Distrital de Hacienda: máximo una (1) vez por mes para cada vehículo.

Concejo de Bogotá: máximo una vez (1) bimestral.

- 1.5.3 **Servicio de Cambio de Aceite:** Se deberá realizar cuando cada uno de los vehículos lo requiera y cuando así lo solicite el supervisor de la entidad respectiva. Así mismo el contratista deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones ambientales contempladas en el presente





## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

documento y la invitación pública. (El contratista deberá llevar el control del kilometraje de cada vehículo al momento de realizar el cambio de aceite).

- 1.5.4 **Servicio de alineación:** Se prestara el servicio con un equipo de alineación de cuatro puntos y personal técnico especializado. Las revisiones deberán realizarse con una periodicidad mínima de 10.000 kilómetros de recorrido de cada vehículo, o cuando las condiciones técnicas o mecánicas lo requieran. (El contratista deberá llevar el control del kilometraje de cada vehículo al momento de realizar la alineación).
- 1.5.5 **Servicio de balanceos:** Se prestara el servicio con un maquina balanceadora, equipo de montaje de llantas y un elevador o gato hidráulico que permita y facilite el desmontaje y montaje de las llantas. Las revisiones se harán para cada vehículo como mínimo cada 10.000 kilómetros o cuando se alteren las condiciones técnicas o mecánicas del automotor por cualquier situación. Incluye igualmente el servicio de despinchadas, rotación, cambio de llantas y rectificación de rines. (El contratista deberá llevar el control del kilometraje de cada vehículo al momento de realizar el balanceo).

**NOTA:** La cantidad de servicios estimada en el presente proceso de selección puede variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de cada vehículo automotor y a los requerimientos del supervisor de cada una de las entidades contratantes, dependiendo de las necesidades propias de cada uno de los vehículos, sin sobrepasar el presupuesto adjudicado por Entidad y por rubro presupuestal.

### 1.6 TIPO DE INSUMOS

De acuerdo a las necesidades de cada vehículo, se podrán utilizar los siguientes insumos, repuestos y/o servicios durante la ejecución del contrato:

ITEMS	INSUMOS, REPUESTOS Y/O SERVICIOS	PRESENTACIÓN (UNIDAD DE MEDIDA)
1	VALVULA SELLOMATIC	UNIDAD
2	NEUMATICO RIN 13	UNIDAD
3	NEUMATICO RIN 14	UNIDAD
4	NEUMATICO RIN 15	UNIDAD
5	REFRIGERANTE	CUARTO
6	LIQUIDO DE FRENOS DOT4	CUARTO
7	AGUA PARA BATERIA	PINTA
8	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO
9	LIQUIDO LAVAPARABRISAS	60 CC
10	AMBIENTADOR	VENTILADOR Y/O EN SPRAY 110 ML
11	BOMBILLO UNIDAD H4	12V 60/55 W
12	BOMBILLO STOP	1034 12 V
13	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	18,20,22 PULGADAS
14	MONTAJE LLANTAS	UNIDAD
15	RECTIFICACIÓN RIN DE LUJO	UNIDAD



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

16	RECTIFICACIÓN RIN CORRIENTE	UNIDAD	
17	BALANCEO RIN DE LUJO	UNIDAD	
18	BALANCEO RIN CORRIENTE	UNIDAD	
19	DESPINCHADA	UNIDAD	
20	SILICONA PROTECTORA UV	250 A 30 ML TIPO SPRAY	
21	VALVULINA SAE 80 W 90 API GL -4	CUARTO	GALON

**NOTA:** En el evento de requerirse alguno de estos repuestos, insumos o servicios, el contratista debe informar al supervisor para la verificación del presupuesto disponible para que autorice su cambio, de acuerdo con la cotización presentada en la lista de insumos, Repuestos y otros Servicios. En el caso de necesitar un repuesto no relacionado en la lista, el supervisor realizará la verificación de precios en el mercado para autorizar su cambio.

### 1.7 PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Todos los servicios objeto del contrato, requieren personal capacitado y calificado para el desarrollo de las actividades.

El contratista deberá proporcionar al personal todos los elementos de protección personal exigidos en la normatividad vigente en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Manejo de residuos peligrosos (aceites usados y resistentes a la acción e hidrocarburos).

El contratista deberá disponer de una persona que hará las veces de jefe de patio, quien será en el encargado de recibir el vehículo al funcionario que solicite el servicio, organizar internamente la prestación del servicio que se solicita, garantizar la atención dentro de los tiempos establecidos, verificar que los servicios se hayan prestado correctamente y por último hacer entrega del vehículo al funcionario, hacer firmar los formatos de control y recibo a satisfacción.

De igual manera el contratista debe disponer de una persona que sirva de enlace entre las entidades y el contratista, con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales, como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato.

### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información, en caso de que aplique.
- 13 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 14 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero DE 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

### 3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y según necesidades propias de la Entidad un cronograma para el mantenimiento periódico preventivo del parque automotor ó elaborarlo conjuntamente con el supervisor del contrato, cumpliendo a cabalidad con el mismo.
2. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Técnicas mediante las cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.
3. Adjuntar para la suscripción del acta de inicio del contrato la siguiente documentación:
  - Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
  - Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales, como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre las entidades y el contratista.
  - Formato propuesto para la ejecución del contrato de conformidad con lo expuesto en las condiciones técnicas exigidas.
  - Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
  - Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos.
4. Realizar los respectivos inventarios a cada uno de los vehículos entregados para los mantenimientos y entregarlos de la misma forma con recibido a satisfacción como constancia del servicio por parte del conductor responsable, cada vez que se realice un mantenimiento.
5. Presentar para el respectivo pago mensual vencido un informe de las actividades, servicios y novedades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución.
6. Llevar el control de kilometraje de cada vehículo al momento de realizar cambio de aceite, alineación y/o balanceo, debiendo entregar esta información al supervisor del contrato con el respectivo informe mensual.
7. No realizar traslados de los automóviles de las entidades contratantes fuera de las instalaciones donde se realiza el mantenimiento.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

8. No realizar trabajos fuera de los contratados, que no sean programados y/o autorizados debidamente por el supervisor del contrato.
9. Responder por todos los daños que se ocasionen a los vehículos durante el periodo de permanencia del mismo en el centro de servicio ofrecido por el contratista.
10. Atender en debida forma las solicitudes que efectúe el supervisor designado para ejercer el control de ejecución del contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso de que alguno(s) de sus empleado(s) se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.
11. Prestar los servicios con los equipos y herramientas que se requieran para la adecuada realización de todas las actividades contratadas.
12. Tomar todas las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio en las actividades objeto del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional vigentes.
13. suministrar insumos y repuestos de óptima calidad, con el fin de evitar daños a los vehículos, en caso de presentarse cualquier defecto en los repuestos y/o elementos adquiridos, deberán ser reemplazados sin costo alguno para la Entidad.
14. Cumplir con la totalidad de los lineamientos ambientales descritos en el presente documentos de Condiciones Técnicas Mínimas y establecidos en la normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato.
15. Mantener fijos los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del Contrato y hasta su liquidación.
16. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que pueden presentar eventuales defectos durante la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato más 4 meses desde el recibo a satisfacción del contrato.
17. Presentar los certificados de disposición final, de los residuos peligrosos generados producto del mantenimiento de los vehículos de la entidad, cuando el supervisor del contrato lo requiera. La disposición final de estos residuos, debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de residuos peligrosos, por lo que deben presentar copia de la licencia del gestor encargado del manejo de residuos peligrosos, cuando así lo requiere el supervisor del contrato.

### 3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría, 38.P-01, tendrá las siguientes:

1. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
2. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
3. Verificar que la garantía única solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato
4. Llevar el control de la suma fija establecida por la Entidad para cubrir mantenimiento, repuestos, lubricantes, llantas y otros servicios.
5. En el caso de necesitar un insumo o repuesto no relacionado en la lista básica, el supervisor realizará la verificación de precios en el mercado para autorizar el suministró.

### 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 "**Condiciones Generales**" del procedimiento 37-P.01, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido en el Título III capítulo V del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

NO APLICA



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### **6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.**

#### **6.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL OFRECIMIENTO.**

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.5.7º del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

#### **6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato, el contratista otorgará a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

..eniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar puede establecerse que el principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del mismo, es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual deberá constituir los amparos de:

**Cumplimiento:** Para asegurar el pago de los perjuicios que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista, para lo cual éste deberá constituir el amparo por el **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, vigente por el **término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.**

**Calidad de servicio:** Es exigible en este contrato debido a que el objeto es la obtención de un resultado específico; básicamente para garantizar que la prestación del servicio se realice de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, por lo tanto se deberá establecer el amparo por el **treinta por ciento (30%)** del Valor total de los servicios prestados, vigente por el **término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.**

**Pago de salarios y prestaciones sociales (Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales):** Se exige para proteger a la Entidad cuando quiera que el contratista emplee a terceros para la ejecución del contrato, pues en el evento en que incumpla el pago de salarios o prestaciones sociales de sus empleados, la Entidad podría ser demandada por ellos, para lo cual éste deberá constituir el amparo por el **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, vigente por el **término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de **Responsabilidad Extracontractual** la cual deberá establecerse, con los siguientes amparos, límites y porcentajes, según lo establecido en los art. 5.1.7.9 y 5.2.1.2 del Decreto 734 de 2012.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo amparo de suministro de repuestos el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.
Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más 4 meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años.
Responsabilidad Extracontractual <sup>1</sup>	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato.

*Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto Reglamentario 734 de 2012 artículo 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5 y 5.1.7.*

### \*(1) Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Extracontractual:

Asegurado: Secretaría Distrital de Hacienda / Concejo de Bogotá y el Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: Secretaría Distrital de Hacienda / Concejo de Bogotá y los terceros afectados

Amparos y porcentajes de cobertura: Conforme al Artículo 5.2.1.2.2. del decreto 0734 de 2012, la póliza de Responsabilidad Extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones:

**Nota: El contratista deberá otorgar una única póliza de Responsabilidad Extracontractual que ampare la ejecución de los dos contratos que se celebren, la que deberá suscribirse de la siguiente manera y contener los siguientes amparos:**

<sup>1</sup> La Póliza de Responsabilidad Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 5.2.1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO mantenimiento periódico preventivo del parque automotor al servicio de la SDH y Concejo de Bogotá		
Cobertura Mínimas		% Cobertura mínima
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	200 smmlv
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Del valor del PLO vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Del valor del PLO vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO por vigencia.
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
*Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
**Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.

En caso de que el contratista cause daño o pérdida de bienes de propiedad del asegurado, distintos a los que hacen parte del objeto contractual, el asegurado se considera tercero afectado; La póliza de Responsabilidad Contractual, que para este caso se debe constituir, debe ser por un valor de hasta el 30% del valor del contrato.

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

### 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Decreto 734 de 2012 dispone:

*“Artículo 2.1.2º Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.*

*En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.”*

De lo anterior concluye el área de origen que la contratación que se pretende celebrar, no se encuentra incluida dentro de la norma citada, en el entendido de que la misma se trata de una contratación de mínima cuantía, por lo cual no se hace necesaria la emisión de la matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. No obstante lo anterior realizado el análisis correspondiente la Entidad considera que no existen riesgos previsibles que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

### 8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

De conformidad con lo dispuesto por el numeral IX de la Directiva No. 08 de 2012 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., es preciso dar aplicación a los lineamientos contenidos en la Directiva Distrital 01 de 2011, por lo anterior:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Para el desarrollo del objeto contractual el personal del contratista no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad.

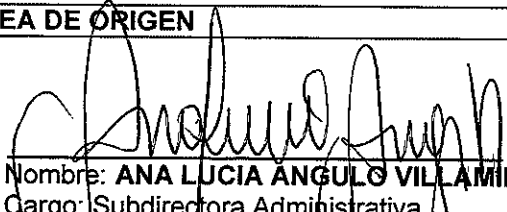



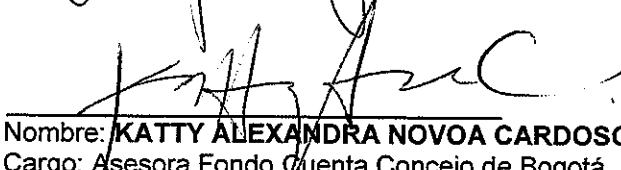



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### 9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Subdirectora Administrativa	 Nombre: ANGELA MARIA GONZALEZ LOZADA Cargo: Directora Gestión Corporativa

ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá.

Elaboró:	Oscar Eduardo Ramos Zamora 
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 